

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 5 de diciembre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural **Resolución de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 17 de abril de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectadas por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020)**, junto a sus anexos, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015) y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS  
PESQUERAS Y ACUÍCOLAS  
P. A.: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS  
PESQUERAS Y ACUÍCOLAS  
Fdo. Electrónicamente: Juan José García Rodríguez



Código:64oxu794SGL4U0ckTGuug9E7F9Uo0b.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	64oxu794SGL4U0ckTGuug9E7F9Uo0b	PÁGINA	1/1

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 marzo de 2017 (BOJA nº52, de fecha 17 de marzo de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

**SEGUNDO.** Por Orden de 17 de abril de 2018 (BOJA nº 79, de fecha 25 de abril de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la parada temporal.

**TERCERO.** La citada Orden de 17 de abril de 2018, establece que la parada temporal objeto de subvención se llevará a cabo del 1 al 31 de mayo de 2018, ambos inclusive. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes se inició el 2 de mayo de 2018, finalizando el 15 de mayo de 2018.

**CUARTO.** Se han presentado 14 solicitudes de armadores y 12 de tripulantes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base de los buques afectados por la paralización temporal, han realizado la instrucción de los expedientes. Las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la propuesta definitiva de resolución.

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 19 de julio de 2018, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como las solicitudes para los cuales se propone la denegación de la ayuda.



Código:640xu751PFIRMAswfVd24H1515JfXQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H1515JfXQ	PÁGINA	1/17

**SEXTO.** Con fecha 19 de julio de 2018 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 20 de julio de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

**SÉPTIMO.** Con fecha 17 de septiembre de 2018, la Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación, que con fecha 17 de septiembre de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**OCTAVO.** Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, ha realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, ha emitido el correspondiente Certificado, que ha sido remitido a este Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

**NOVENO.** Con fecha 19 de noviembre de 2018, se emite informe de verificaciones administrativas previo a la resolución de operaciones financiadas por FEMP a través del programa operativo para España 2014-2020.

**DÉCIMO.** Con fecha 20 de noviembre de 2018 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables y desistidas para el otorgamiento de ayudas, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018.

**UNDÉCIMO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 13 de marzo de 2017 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

Código:640xu751PFIRMAswfVd24H1515JfXQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H1515JfXQ	PÁGINA	2/17



**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

**TERCERO.** La Orden de 13 marzo de 2017 (BOJA nº52, de fecha 17 de marzo de 2017) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**CUARTO.** La Orden de 17 de abril de 2018 (BOJA nº 79, de fecha 25 de abril de 2018), convoca estas ayudas para el año 2018; a los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de rastro o draga mecanizada en el litoral mediterráneo de Andalucía.

**QUINTO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 13 marzo de 2017.

**SEXTO.** Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva.

En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

## RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta resolución, los cuales son un total de 12 beneficiarios, por el importe total de 27.600,00€ El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por día hábil durante el periodo de inactividad, de acuerdo al apartado 1ª 3.a) de la Orden de 13 marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Conceder ayudas a los tripulantes relacionados en el **Anexo I (bis)** adjunto a esta resolución, los cuales son un total de 11 beneficiarios, por el importe total de 15.345,00€. La cuantía máxima de la subvención se calcula por un importe de 45 euros por cada día de parada, de acuerdo al apartado 1ª 3.b) de la Orden de 13 marzo de 2017.



Código:640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	3/17

**TERCERO.** El no otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores y los tripulantes, relacionados en el **Anexo II y Anexo II bis** respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

**CUARTO.** Considerar los armadores, relacionados en el **Anexo III** adjunto a esta propuesta, desistidos de sus solicitudes de ayudas, según los motivos que se indican.

**QUINTO.** Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, con cargo a sus créditos presupuestarios; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	<b>21.472,5 €</b>
Fondos de la Junta de Andalucía	50 %	<b>21.472,5 €</b>

**TOTAL AYUDAS: 42.945 €**

**SEXTO.** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicación e importe siguiente:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1900120000 G/71P/77300/00 G1311145G6 2016000369	<b>27.600</b>
	1900120000 G/71P/78300/00 G1311145G6 2016000370	<b>15.345</b>
<b>TOTAL</b>		<b>42.945</b>

**SÉPTIMO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero al cuarto de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017.

**OCTAVO.** Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tan



Código:640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	4/17

to, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

**NOVENO.** Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014, letras a) a d), después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

**DÉCIMO.** Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

**UNDÉCIMO.** Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo máximo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.



Código:64oxu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	64oxu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	5/17

**DUODÉCIMO.** La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural  
P.D. La Dirección General de Pesca y Acuicultura  
Fdo electrónicamente: Margarita Pérez Martín



Código:64oxu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	64oxu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	6/17

**ANEXO I: armadores/explotadores beneficiarios de ayudas:**

nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND00715	J92435338	LOS LÓPEZ S.C.	LOS LOPEZ	MÁLAGA	382 (30,00 puntos)	22,50	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	22,50	2.300 (*)
		****3919*	ANTONIO LOPEZ RUIZ	50%										1.150
		****1661*	FCO JOSE LOPEZ RUIZ	50%										1.150
2	145AND00701	****8383*	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	MÁLAGA	336 (26,39 puntos)	19,79	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (3,33 puntos)	0,83	20,62	2.300 (*)

Código:640xu751PFIRMAwfVd24H15L5JfXQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAwfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	7/17

nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
3	145AND00718	****2990*	CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	235 (18,46 puntos)	13,84	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (5,00 puntos)	5,00	18,84	2.300 (*)
4	145AND00713	****4766*	RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	MÁLAGA	231 (18,14 puntos)	13,61	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	13,61	2.300 (*)
5	145AND00709	****9328*	LUIS MIGUEL LÓPEZ CARMONA	LUIS MIGUEL	MÁLAGA	230 (18,06 puntos)	13,55	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	13,55	2.300 (*)
6	145AND00717	****1026*	CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS	HALCON VELOZ	MÁLAGA	147 (11,55 puntos)	8,66	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (3,33 puntos)	4,58	13,24	2.300 (*)
7	145AND00712	****2609*	ANTONIO GUERRERO DIAZ	MARIA DIAZ	MÁLAGA	213 (16,73 puntos)	12,55	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,42	12,97	2.300 (*)

Código:640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	8/17

nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
8	145AND00708	****7096*	PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	139 (10,92 puntos)	8,19	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	3,75	11,94	2.300 (*)
9	145AND00710	J93046902	HERMANOS SUAREZ GALLARDO, S.C.	MARIA	MÁLAGA	200 (15,71 puntos)	11,78	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	11,78	2.300 (*)
		****0351*	RAMÓN SUAREZ GALLARDO	50%										1.150
		****0698*	ANTONIO SUAREZ GALLARDO	50%										1.150
10	145AND00703	****2029*	DAVID MARTÍN RODRÍGUEZ	FELICIDAD	MÁLAGA	189 (14,84 puntos)	11,13	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,42	11,55	2.300 (*)

Código:640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	9/17

nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
11	145AND00714	****1382*	VICTORIA LÓPEZ MONTIEL	ANTONIO MARTINEZ	MÁLAGA	132 (10,37 puntos)	7,78	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	3,75	11,53	2.300 (*)
12	145AND00716	****7450*	MARCOS PEDRO WENDT DÍAZ	HERMANOS DÍAZ RODRIGUEZ	MÁLAGA	130 (10,21 puntos)	7,66	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	7,66	2.300 (*)
<b>IMPORTE TOTAL (euros)</b>													<b>27.600</b>	

(\*) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios por día hábil durante el periodo de inactividad.



### CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020, la cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día hábil durante el período de inactividad).

N.º EXP.	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS HÁBILES APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00714	VICTORIA LÓPEZ MONTIEL	ANTONIO MARTINEZ	2,63	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00703	DAVID MARTÍN RODRÍGUEZ	FELICIDAD	3,87	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00715	LOS LÓPEZ S.C.	LOS LOPEZ	4,17	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00716	MARCOS PEDRO WENDT DÍAZ	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	1,72	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00713	RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	1,3	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00701	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	5,65	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00709	LUIS MIGUEL LÓPEZ CARMONA	LUIS MIGUEL	2,52	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00710	HERMANOS SUAREZ GALLARDO, S.C.	MARIA	0,73	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00712	ANTONIO GUERRERO DIAZ	MARIA DIAZ	4,05	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00708	PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	6,99	23	5,16xGT+36	2.300 (*)

Código:640xu751PFIRMAswfVd24H1515JfXQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H1515JfXQ	PÁGINA	11/17

N.º EXP.	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS HÁBILES APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00718	CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	2,88	23	5,16xGT+36	2.300 (*)
145AND00717	CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS	HALCON VELOZ	7,21	23	5,16xGT+36	2.300 (*)

(\*) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios por día hábil durante el periodo de inactividad.



Código:640xu751PFIRMAwfVd24H15L5JfXQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAwfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	12/17

**ANEXO I bis: tripulantes beneficiarios de ayudas:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					Importes (euros)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
1	145AND00729	****4175*	MIGUEL PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	235	20,00	12.903	20,00	40,00	1.395,00
2	145AND00731	****7648*	ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	235	20,00	10.451	16,20	36,20	1.395,00
3	145AND00730	****7060*	FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	235	20,00	9.452	14,65	34,65	1.395,00
4	145AND00719	****7806*	FEDERICO DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCON VELOZ	MÁLAGA	147	12,51	10.749	16,66	29,17	1.395,00
5	145AND00726	****9890*	DAVID NICOLAS DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCON VELOZ	MÁLAGA	147	12,51	6.644	10,30	22,81	1.395,00
6	145AND00705	****2331*	JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	139	11,83	6.408	9,93	21,76	1.395,00
7	145AND00707	****5828*	MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	139	11,83	5.989	9,28	21,11	1.395,00

Código:640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	13/17

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					Importes (euros)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
8	145AND00728	****1148*	MANUEL JESUS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	MÁLAGA	200	17,02	2.614	4,05	21,07	1.395,00
9	145AND00720	****6018*	ANTONIO GUERRERO MOYA	MARIA DIAZ	MÁLAGA	213	18,13	1.047	1,62	19,75	1.395,00
10	145AND00704	****3704*	RICARDO MARTIN RODRÍGUEZ	FELICIDAD	MÁLAGA	189	16,09	1.065	1,65	17,74	1.395,00
11	145AND00706	****5427*	SALVADOR MORENO JIMENEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	120	10,21	2.542	3,94	14,15	1.395,00
<b>IMPORTE TOTAL (euros)</b>											<b>15.345,00</b>



Código:640xu751PFIRMAwfVd24H15L5JfXQ.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAwfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	14/17

### CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), la cuantía máxima de la subvención se calcula por un importe de 45 Euros por cada día de parada.

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE DIARIO (EUROS)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE (EUROS)
145AND00729	MIGUEL PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1,395
145AND00730	FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1,395
145AND00731	ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1,395
145AND00728	MANUEL JESUS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	45	31	1,395
145AND00719	FEDERICO DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCON VELOZ	45	31	1,395
145AND00726	DAVID NICOLAS DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCON VELOZ	45	31	1,395
145AND00720	ANTONIO GUERRERO MOYA	MARIA DIAZ	45	31	1,395
145AND00706	SALVADOR MORENO JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1,395
145AND00707	MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1,395
145AND00705	JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1,395
145AND00704	RICARDO MARTIN RODRÍGUEZ	FELICIDAD	45	31	1,395



**ANEXO II: Solicitud desfavorable de armador/explotador:**

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00702	****6335*	ALFONSO MANCILLA CASTILLO	NUEVO ALFONSO	MÁLAGA	Incumplimiento del requisito establecido en la letra C) de los puntos 4.a) 2º y 4.b) de la Orden 13/03/2017 (no estar en posesión de licencia de pesca en la modalidad de artes menores desde el primer día al último día de la parada).

**ANEXO II bis: Solicitud desfavorable de tripulante:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00723	****0926*	ADOLFO PALACIO GONZÁLEZ	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a).2º de la Orden 13.03.2017 al no estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con las Haciendas Estatal y Autonómica.	MÁLAGA

Código:640xu751PFIRMAwfVd24H1515JfXQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAwfVd24H1515JfXQ	PÁGINA	16/17



**ANEXO III: Solicitud desistida de armadores/explotadores:**

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00711	****1553*	MANUEL PASTOR RIVAS	JOVEN MARI	MÁLAGA	- Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenta Anexo II con fecha 3 de agosto de 2018, desistiendo de su solicitud.



Código:640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu751PFIRMAswfVd24H15L5JfXQ	PÁGINA	17/17